

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, entrada y salida en la subestación de Orcoyen (Pamplona).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pamplona, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 KV., simple circuito, «duplex», para entrada y salida en la subestación transformadora de Orcoyen, sita en el Ayuntamiento de Olza (Pamplona), cuyo establecimiento fué autorizado por esta Dirección General por Resolución de 21 de octubre de 1970, de la actual línea a la misma tensión «Cordovilla-Ormaiztegui», ambas instalaciones propiedad de la Empresa peticionaria. La entrada tendrá su origen en el apoyo número 35 de la citada línea «Cordovilla-Ormaiztegui» y con una longitud de 470 metros llegará a la mencionada subestación; el tramo de salida desde dicha subestación tendrá una longitud de 258 metros y enlazará con la misma línea en su apoyo número 36. El actual tramo de la línea «Cordovilla-Ormaiztegui» entre sus apoyos 35 y 38 será desmontado. Los tramos de línea objeto de esta autorización se construirán con conductores de al.-Ac. de 181,7 milímetros cuadrados de «duplex» y «Cardinal» de 346 milímetros cuadrados de sección, aislamiento por medio de aisladores de cadena y apoyos, torres metálicas; en el tramo de entrada se instalarán los apoyos de simple circuito y en el de salida serán los de doble circuito con la finalidad de poder ser utilizados para futuras necesidades.

Se instalará un cable de tierra en toda su longitud, que será de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de situar energía procedente de la red de la propia Empresa en la nueva subestación de Orcoyen para poder atender reglamentariamente la demanda de energía en Pamplona y su zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórrogas, se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Navarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, en el barrio de Villimar término municipal de Burgos, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, en el barrio de Villimar, del término municipal de Burgos, a la altura del km. 2,300 de la carretera comarcal de Gamonal a Poza de la Sal. Será de tipo interperle y quedará constituida por dos embarrados sencillos para una tensión de 220 kilovoltios, tales embarrados estarán alimentados desde la línea Villalbilla-Puentelarrá, de igual tensión, mediante una derivación

a doble circuito. Dos transformadores, en la primera fase se instalará solamente uno de 50 MVA de potencia y relación 220/46 kilovoltios. Un embarrado doble, para 46 kilovoltios de tensión y 13 posiciones. Inicialmente se equiparán nueve, siendo una de ellas la correspondiente al enlace de barras y las otras ocho a la salida de líneas: Burgos I y II, Gamonal I y II, Pinares Briviesca, Renfe y banco de transformación, quedando previstas posiciones para tres salidas de línea y conexión a banco de transformación.

Para atender el suministro de energía de los servicios auxiliares se montarán dos transformadores trifásicos, de 200 KVA de potencia cada uno, y relación 48.000/220-127 V.

Se completará la subestación con la instalación del cuadro de mando y montando los adecuados equipos de protección, manoobra y medios auxiliares precisos para su explotación.

La finalidad de esta subestación es incrementar las disponibilidades de medios con que atender el aumento de la demanda de las nuevas industrias creadas en el Pol. de Desarrollo y en general la que se presenta en todas las zonas atendidas por la subestación ahora existente en el término municipal de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria, Burgos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica a 138 KV., derivada de la de Elgóibar-Lasao a la factoría de Marcial Ucin en Azpeitia.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 138 kilovoltios, longitud 1.725 metros, dos circuitos, conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos construidos por torres metálicas, tipo celosía; origen en el apoyo número 37 de la línea Elgóibar - Lasao y final en la subestación de la Empresa Marcial Ucin en Azpeitia, a cuyo suministro será dedicada la línea.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa.

**RESOLUCION de la Oficialía Mayor por la que se acuerda notificar la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Jiménez Barajas, contra resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas de 20 de noviembre de 1969, sobre ampliación y traslado de su industria de cajas de cartón.**

No habiendo surtido efecto las notificaciones hechas a don Mariano Jiménez Barajas, por correo certificado y por correo ordinario, con arreglo al número 2 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1972, se acuerda, por la presente, la notificación de dicha Orden, por el procedimiento señalado en el número 3 del citado artículo, insertando a estos efectos los fundamentos y contenidos de dicha Orden ministerial.

«Vistos los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, 20/2/1928, de 27 de julio, y el 2880/1968, de 23 de noviembre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que abarcando la resolución recurrida tanto la denegación de la solicitud de ampliación como la del traslado, sólo esta última ha sido impugnada en el presente recurso;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2880/1968, de 23 de noviembre, el traslado solicitado de «Titulcia a Madrid capital (Villaverde Bajo)» requería la previa autorización del Ministerio de Industria que lo denegó, por entender que contribuía a congestionar la densidad industrial de dicha capital, argumento no desvirtuado por el recurrente que se limita a alegar los cuantiosos gastos, la falta de espacio adecuado del local que venía ocupando y que el nuevo local se halla enclavado en una zona eminentemente industrial, por cuanto, de una parte podría haber elegido otro emplazamiento y de otra, nada se opone al referido argumento de la congestión de la zona elegida;

Considerando que, a mayor abundamiento, al resultar del expediente que el traslado en su día denegado ya había sido llevado a efecto al interponer la reclamación en alzada, circunstancia que implica el que la industria del señor Jiménez Barajas se hallare incurra en tal momento en un claro supuesto de clandestinidad, hay que llegar a la conclusión, por una parte, de la inoperancia y extemporaneidad del recurso, y de otra de la procedencia de la instrucción del oportuno expediente sancionador;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien no admitir por inoperante y extemporáneo el recurso interpuesto por don Mariano Jiménez Barajas, contra resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas de 20 de noviembre de 1968, y que por la Dirección General, se proceda a la instrucción del expediente sancionador.»

La anterior Orden agota la vía administrativa, y contra la misma sólo procede, en su caso, el recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Oficial Mayor, Antonio Viltalpando.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

342. «Santa Manolita». Plomo. 500. El Losar del Barco y San Lorenzo.  
343. «Amp. a Santa Manolita». Plomo. 215. El Losar del Barco, San Lorenzo y Encinares.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para substancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Avila, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se autoriza el establecimiento y declarando en concreto la utilidad pública de una línea a 15 kV. en Sanchidrián. (Exp.: 5.623.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Tomas Luis de Victoria, 19, Avila solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV., longitud, 872 metros; apoyos metálicos y de hormigón, conductores de aluminio acero de 54,59 mm<sup>2</sup>.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 20 de mayo de 1972.—El Delegado provincial.—1.820-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.090; nombre, «Villahermosa»; mineral, plomo y zinc; hectáreas, 11.961; término municipal, Alcora, Lucena del Cid y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Castellón, 21 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Eléctrica del Litoral, S. A.».  
b) Domicilio: Málaga, calle Maestranza, número 4.  
c) Línea eléctrica.

Origen: Línea de A. T. a Salar.  
Final: Caseta de transformación en Barrio Alto.  
Término municipal afectado: Loja.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,440.  
Tensión de servicio: 5 kV.  
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: De cadena.

d) Estación transformadora.

Emplazamiento: Junto a la carretera nacional 342, kilómetro 484,760.

Tipo: Interior.  
Potencia: 250 kVA.  
Relación de transformación: 5.000 ± 5 % 230/133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 489.586 pesetas.  
g) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender nuevos abonos.  
h) Referencia: 1.500/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Loja y Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley